

## El auto de prisión provisional de Sánchez (ANC) y Cuixart (OMNIUM)

**EXPANSIÓN.COM – (MANUEL CONTHE).**- El [auto de 16 de octubre de la jueza Carmen Lamela](#) fundamenta jurídicamente bien la prisión provisional comunicada y sin fianza de los directivos de las asociaciones Asamblea Nacional Catalana (ANC), Jordi Sánchez, y Omnium Cultural, Jordi Cuixart, por los indicios del delito de **sedición** que cometieron los días 20 y 21 de septiembre cuando dirigieron movilizaciones masivas (especialmente ante la sede de la Vicepresidencia de Economía y Hacienda en Barcelona) para obstruir la actuación de la policía judicial.

### Hechos

He aquí alguno de los hechos destacados en el auto:

- *"A través de las citadas convocatorias se hacía un llamamiento no a una concentración o manifestación pacíficas, sino para la 'protección' de sus Gobernantes e Instituciones, mediante movilizaciones masivas, frente a los lugares donde se estaban llevando a cabo actuaciones policiales. En algunas de ellas se expresaba incluso que las concentraciones que existían era 'para parar a la Guardia Civil', como expresa por ejemplo el mensaje de Whatsapp de OMNIUM de 20/09/17, enviado sobre las 08:50 horas".*

- *"Algunos de los congregados pincharon ruedas y destrozaron diversos coches patrulla de la Guardia Civil. Otros impidieron a los agentes de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y a los integrantes de la comisión judicial abandonar los edificios tras los registros practicados. Otros manifestantes se sentaron sobre el asfalto delante de los coches y furgonetas de la Guardia Civil para impedir su movilidad. Otros procedieron a empujar a los agentes y a bloquear la salida de un vehículo de la Guardia Civil".*

- *"Miembros de ANC montaron en el nº 10 de la Rambla, junto al Colegio de Periodistas, un puesto para voluntarios, en donde podían recoger un chaleco de diferentes colores y donde se organizaban los turnos de relevo, y cuyos voluntarios, conscientes de que con ello dificultarían la intervención policial, hicieron un cordón ante la puerta de la Conselleria de Economía para evitar que la Guardia Civil se llevara a los detenidos, mientras gritaban a los Mossos "no os merecéis la bandera que lleváis"), intimidando a la Guardia Civil al grito de "no saldréis".*

- *"Durante el transcurso de la jornada los responsables de ANC y OMNIUM, Jordi Sánchez y Jordi Cuixart, se erigieron como interlocutores de la concentración, afirmando que podían mover a los miembros de la concentración para sus fines, intentando negociar durante al menos 5 veces con las fuerzas de seguridad".*

- "Ambos, subidos a un coche de la Guardia Civil, llamaron a la 'movilización permanente' desde ese día a favor del referéndum y en contra de las actuaciones ordenadas judicialmente para impedirlo".

- "Finalizados los registros, en la Consellería de Economía, sobre las 22:00 horas, debido a la numerosa multitud de gente que aún seguía en la calle, la comisión judicial formada por los Agentes y la Letrada de la Administración de Justicia permanecieron sitiados y retenidos en contra de su voluntad dentro del edificio, al impedirles los manifestantes su salida por la puerta principal del edificio, no pudiendo hacerlo hasta las 23:45 horas, hora en que pudo ser evacuada la Letrada de la Administración de Justicia a través del teatro contiguo al inmueble, camuflada y mezclada entre el público que salía del teatro, hasta las 04:00 horas en que se pudo sacar a un primer grupo de la comisión y hasta las 07:00 horas los demás".

Destaquemos, pues, que los hechos que se imputan a los detenidos no fueron la expresión de ideas independentistas, ni la organización de manifestaciones pacíficas para expresarlas, sino la deliberada movilización de masas con el propósito consciente de obstruir la justicia penal e impedir que funcionarios de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado pudieran desarrollar sus funciones en cumplimiento de la Ley y de las resoluciones judiciales.

### **Calificación jurídica**

Según el [artículo 544 del Código Penal](#) cometen delito de sedición quienes "se alcen pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las Leyes o a cualquier autoridad, corporación oficial o funcionario público, el legítimo ejercicio de sus funciones o el cumplimiento de sus acuerdos, o de las resoluciones administrativas o judiciales".

En mi opinión, los hechos descritos en el auto encajan como un guante en el delito descrito, que, insisto, no limita el derecho de manifestación o la libre expresión de ideas políticas, sino que castiga la utilización de masas para impedir el legítimo ejercicio de sus funciones a la policía judicial.

### **Prisión provisional**

El auto analiza la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el uso de la prisión preventiva y su regulación en el artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Partiendo de que se trata de un delito grave, sobre cuya comisión hay indicios claros, la jueza basa la prisión provisional de Sánchez y Cuixart en dos motivos distintos y acumulativos (le habría bastado cualquiera de ellos):

- Riesgo constatado de reiteración delictiva

(El auto describe hechos posteriores a los días 20 y 21 de septiembre en los que ANC y OMNIUM protagonizaron sucesos parecidos)

- Evitar la ocultación, alteración o destrucción de las fuentes de pruebas relevantes.

### **Conclusión**

La prisión provisional de los Sres. Sánchez y Cuixart, aunque bien fundada jurídicamente, tendrá posibles consecuencias políticas, que no me atrevo a vaticinar. Pero la jueza tenía que limitarse a aplicar el Derecho, sin entrar en consideraciones políticas.

Los independentistas, una vez más, ya han empezado a distorsionar la realidad y a presentar el auto como un intolerable "*acto represivo*" que vulnera el derecho de los catalanes a "*manifestarse pacíficamente y expresar sus anhelos de independencia*".

Es falso.

Por eso, quienes defendemos la Constitución deberemos esforzarnos en que esa nueva mentira no prevalezca esta vez, ni fuera ni dentro de España.